ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA,

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAQUETES COMPLEMENTARIOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL ACTUAL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL."

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo y el contenido de los mismos, se realiza el presente documento, que servirá de soporte para adelantar el proceso de selección y suscribir el contrato que se pretende celebrar, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE PAQUETES COMPLEMENTARIOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL ACTUAL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL."** por parte de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social en los siguientes términos y condiciones:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN:

Que en virtud del numeral 3° del Art. 315 de la Constitución Política, son funciones del Alcalde Municipal: "Dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...".

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo segundo literal D numeral 5 del Artículo 29 de la Ley 1552 de 2012, le compete al Alcalde Municipal como máxima autoridad administrativa del municipio: "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De conformidad con el artículo 311 de la Constitución, el municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene la responsabilidad de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.
Asimismo, el artículo 3 de la Ley 1551 de 2012 dispone que corresponde al municipio promover el desarrollo de su territorio y ejecutar las acciones que contribuyan al progreso local, garantizando condiciones dignas y equitativas para la población, especialmente aquella en situación de vulnerabilidad.

En el marco de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el literal d, numeral 5 del artículo 29 de la misma ley, corresponde al Alcalde Municipal ordenar los gastos y celebrar los contratos municipales de acuerdo con el Plan

de Desarrollo Económico y Social y el presupuesto aprobado, observando las normas jurídicas aplicables.

El municipio de La Vega Cundinamarca, cuenta con instrumentos de política pública orientados a mejorar las condiciones de vida de la población vulnerable, entre ellos:

La Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional Municipal, adoptada mediante Acuerdo No. 032 de 2015, cuyo propósito es garantizar la disponibilidad, el acceso y el consumo de alimentos en cantidad y calidad suficientes para toda la población, promoviendo el derecho fundamental a una alimentación adecuada y la soberanía alimentaria en el territorio.

La Política Pública de Vejez y Envejecimiento, adoptada mediante Acuerdo No. 013 de 2018, que busca asegurar la protección, inclusión, participación y bienestar integral de las personas mayores, promoviendo acciones que contribuyan a su desarrollo humano, social y comunitario.

Ambas políticas se articulan con las metas del Plan de Desarrollo Municipal “Siempre Presente, Trabajando de Frente por el Bienestar de la Gente 2024–2027”, específicamente en el Eje 3: Bienestar social, incluyente y con más oportunidades, dentro del Sector Inclusión Social, Programa 4104 – Vejez y Envejecimiento, y las metas asociadas al fortalecimiento de la Política Pública de Seguridad Alimentaria, que priorizan la atención integral a grupos vulnerables.

EJE 3: Bienestar social, incluyente y con más oportunidades,
Sector: Inclusión Social
Proyecto: 29 IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR DE LAS FAMÍLIAS EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA
Meta Producto: 128 IMPLEMENTAR EN UN 20% LA POLITICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

De acuerdo con la información suministrada por la base de datos del SISBÉN, en el municipio de La Vega Cundinamarca, se registra un total de 3.656 personas mayores de 55 años clasificadas como adultos mayores sisbenizados. Este grupo poblacional representa un porcentaje significativo de los habitantes del municipio y constituye una prioridad para la gestión social y alimentaria, debido a que una parte considerable de ellos enfrenta condiciones de vulnerabilidad económica, dependencia parcial o total, enfermedades crónicas, limitaciones físicas y cognitivas, o ausencia de redes familiares de apoyo.

Adicionalmente, es importante resaltar que, más allá del grupo etario de adultos mayores, existen personas menores de 55 años que, según los reportes institucionales y comunitarios, presentan condiciones de vulnerabilidad social, física o de salud, así como situaciones de discapacidad, enfermedad degenerativa, o afectaciones cognitivas y psicosociales que comprometen su bienestar y acceso a una alimentación adecuada. Estas condiciones demandan de la Administración Municipal respuestas integrales y flexibles que permitan atender de manera oportuna y equitativa a todas las personas y hogares en situación de vulnerabilidad alimentaria.

En este contexto, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social, ha identificado la necesidad de fortalecer las estrategias orientadas a garantizar la seguridad alimentaria, mediante la implementación del suministro de paquetes complementarios alimentarios dirigidos a la población vulnerable, con especial énfasis en los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, las madres cabeza de hogar y los hogares de bajos recursos.

Los paquetes estarán conformados por productos básicos de la canasta familiar tales como arroz, fríjol, lenteja, garbanzo, aceite vegetal, leche en polvo, harina de maíz, avena en hojuelas, panela, pasta tipo espagueti, atún o sardina en lata, café y sal, seleccionados conforme a criterios nutricionales y de pertinencia social, con el objetivo de contribuir a una dieta equilibrada y mejorar la seguridad alimentaria de las familias beneficiadas.

Esta acción constituye una herramienta fundamental para mitigar los riesgos derivados de la inseguridad alimentaria, fortalecer la inclusión social y promover la equidad en el acceso a los recursos alimentarios, en concordancia con las políticas públicas adoptadas y las metas estratégicas del Plan de Desarrollo Municipal.

Para la ejecución del proceso se requiere que el contratista cuente con experiencia acreditada en el suministro de productos alimenticios y con capacidad logística adecuada para el almacenamiento y distribución segura de los paquetes, garantizando la calidad, inocuidad y cumplimiento de las normas sanitarias vigentes.

De acuerdo con el presupuesto municipal de la vigencia 2025, este proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa Presencial, conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, buscando obtener las mejores condiciones de calidad, eficiencia y precio.

En consecuencia, el Municipio de La Vega Cundinamarca, adelantará el presente proceso contractual cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE PAQUETES COMPLEMENTARIOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL ACTUAL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL"**, con el propósito de contribuir al bienestar, la inclusión social y la mejora en la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad del territorio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

"SUMINISTRO DE PAQUETES COMPLEMENTARIOS PARA EL PROGRAMA CENTRO DÍA EN CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA".

3. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objeto del contrato comprende el suministro en sitio de las cantidades de los elementos requeridos por el Supervisor y/o quien ejerza como apoyo a la Supervisión de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo, fichas técnicas y pliego de condiciones definitivo, según las siguientes características y condiciones:

ITEM	UNSPSC	CPC	COMPONENTES	CANTIDAD EN GRAMOS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	10151701	23162	Arroz X 500 Gr	500	Empaque por 500 gramos	4
2	50401833	*0170101	Frijol rojo X 500 Gr	500	Empaque por 500 gramos	1
3	50151513	2163101	Aceite Vegetal *500cc	500	Frasco por 500 cc	1
4	50131704	22211	Leche en polvo *400 Gr bolsa	400	Empaque por 400 gramos	1
5	50404503	2139903	Lenteja X 500 Gr	500	Empaque por 500 gramos	1
6	50407018	*01199	Garbanzo X 500 Gr	500	Empaque por 500 gramos	1
7	50161509	23550	Panela *500gr	500	Empaque por 500 gramos	2
8	50467007	2124201	Lomo de Atún lata *160 gr	160	1 lata de 160 gramos	2
9	50171551	1620201	Sal X 1.000 Gr	1.000	Empaque por 1.000 gramos	1
10	50192901	2371001	Pasta Tipo Espagueti Fortificada X 500 Gr	500	Empaque por 500 gramos	1
11	10151605	23140	Avena en Hojuelas 500 Gr	500	Empaque por 500 gramos	1
12	50221002	2312001	Harina de Maíz 500 Gr	500	Empaque por 500 gramos	1
13	50121538	2124203	Sardina Cilíndrica Abre Fácil	170	1 lata de 170 gramos	1
14	50201706	2381302	Café tostado y molido tradicional. Tostión media oscura. Molienda media fina. Material de empaque laminado metalizad	500	Empaque por 500 gramos	1

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

La modalidad de selección del contratista para el presente proceso es la selección abreviada para el **"SUMINISTRO DE PAQUETES COMPLEMENTARIOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL ACTUAL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL".** a través del mecanismo de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

La modalidad de selección adoptada encuentra su fundamento jurídico en la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2°, numeral 2°, literal a), cuando indica: "2. Selección abreviada (…) Serán causales de selección abreviada las siguientes:

Por su parte, la Subsección II, del Decreto 1082 de 2015 indica las modalidades de selección y en su numeral 2° establece la SELECCIÓN ABREVIADA como una de ellas. Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 menciona el procedimiento de la Selección Abreviada para la Adquisición o Suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas y Uniformes de común utilización por subasta inversa.

5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR:

CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS:
Para la ejecución del objeto contractual de esta invitación el oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

"SUMINISTRO DE PAQUETES COMPLEMENTARIOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL ACTUAL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL"

6. FICHAS TÉCNICAS:

El oferente deberá cumplir con las especificaciones y características técnicas mínimas descritas en las Fichas Técnicas. (Anexo) las cuales deberá presentar y las cuales deben ser diligenciadas en su totalidad, y entregadas con la propuesta. (Anexo).

Cualquier elemento que no cumpla con la ficha técnica requerida, será devuelto al respectivo contratista por el responsable de recibir el pedido y con un cambio inmediato después de la solicitud de la Entidad.

7. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Acorde con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requerido para el objeto del presente proceso de selección es la siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

10000000 Material vivo Vegetal y animal, accesorios y suministros	10150000 Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	10151700 Semillas y plántulas de hierba y forraje	10151701 Semillas o plántulas de arroz
50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50400000 Vegetales frescos	50401800 Frijoles	50401833 Frijoles riñón
50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50150000 Aceites y grasas comestibles	50151500 Grasas y aceites vegetales comestibles	50151513 Aceites vegetales o de planta comestibles
50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50130000 Productos cateos y huevos	50131700 Productos de leche y mantequilla	50131704 Leche en polvo
50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50400000 vegetales frescos	50404500 Lentejas	50404503 Lentejas verdes
50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50400000 vegetales frescos	50407000 Vegetales Nominant	50407018 Garbanzo
50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50160000 Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería	50161500 Chocolates, azucares, edulcorantes productos	50161509 Azucares naturales o productos endulzantes
50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50400000 vegetales frescos	50467000 Kimchis dulces en lata o en frasco	50467007 Atún enlatado
50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50170000 Alimentos y conservantes	50171500 Hierbas y especies	50171551 Salde mesa
50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50190000 Alimentos preparados y conservados	50192900 Pastas o tallerines natural	50192901 Pasta sencilla o fideos
10000000 Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	10150000 Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	10151600 Semillas de cereales	10151605 Semillas de avena
50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50220000 Productos de cereales y legumbres	50221300 Harina y productos molidos	50221303 Almidón o harina comestible

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

La modalidad de selección del contratista para el proceso de **"SUMINISTRO DE PAQUETES COMPLEMENTARIOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL ACTUAL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL"** es la selección abreviada de menor cuantía a través del mecanismo de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

La modalidad de selección adoptada encuentra su fundamento jurídico en la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2°, numeral 2°, literal a), cuando indica: "2. Selección abreviada (…) Serán causales de selección abreviada las siguientes:

Por su parte, la Subsección II, del Decreto 1082 de 2015 indica las modalidades de selección y en su numeral 2° establece la SELECCIÓN ABREVIADA como una de ellas. Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 menciona el procedimiento de la Selección Abreviada para la Adquisición o Suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas y Uniformes de común utilización mediante la subasta inversa.

8. FUNDAMENTO JURÍDICO DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

De acuerdo con el presupuesto oficial, la selección se debe realizar a través de la modalidad de Selección Abreviada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, la Ley 361 de 1997, la Ley 590 de 2000 y posteriores modificaciones, La ley 816 de 2003, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 4170 de 2011 y el Decreto Ley 019 de 2012.

De acuerdo con la tipología contractual se debe celebrar un contrato de suministro en la modalidad de SUBASTA.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES- CONVOCATORIA A LAS MIPYME

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, que modifico la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y, 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal limitara la convocatoria a las MIPYME nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación, independiente de su régimen de contratación cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del aco administrativo de apertura del Proceso de Contratación, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las pueden realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato, relacionado en el proceso contractual,
La Mipyme colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme en el momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deben aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

10. LIMITACIONES TERRITORIALES

De conformidad con el parágrafo del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

11. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

12. Término de Duración, Ejecución y Vigencia:

El término de duración y ejecución del presente contrato será de un (1) mes y/o hasta agotar el presupuesto oficial contado a partir de la fecha del acta de iniciación.

El término de vigencia del presente contrato será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses, contados a partir del acta de inicio que será suscrita una vez se apruebe la póliza única de garantía a favor del Municipio en aquellos casos que sea requerida.

13. Lugar de Ejecución:

El presente contrato se ejecutará en el municipio de La Vega Cundinamarca a través del almacén.

14. Supervisión del Contrato.

La supervisión del contrato la ejercerá la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social y/o quien designe el Alcalde Municipal mediante oficio, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual.

15. Forma de Pago.

El municipio de La Vega Cundinamarca pagará el valor del contrato, en un solo pago del cien (100%) porciento una vez realizadas las entregas totales de los elementos adquiridos, la presentación de la factura acompañada de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato designado por EL MUNICIPIO y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales (ARL), pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja -PAC-.

- Acta de cumplimiento por parte del supervisor

- Cobro por parte del contratista con las formalidades de ley.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales o Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
- Registro entradas y salidas de almacén.
- Cargue previo en la plataforma del SECOP II de la cuenta de cobro y/o factura, informe de actividades y seguridad social.

NOTA 1: Las facturas deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberán indicar el número del contrato objeto de pago, debidamente expedida y aprobada por la DIAN (en caso de contar con excepción, el contratista deberá certificarlo por escrito citando la excepción que aplica y la normatividad en que se fundamenta).

16. **Carga Tributaria**: El municipio realizara las retenciones de acuerdo a la ley en materia tributaria de la siguiente forma:

CUADRO ESTAMPILLAS MUNICIPALES EN CONTRATACION MUNICIPAL SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ACUERDO 013 DE 2021	
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**TARIFA**
Para contratos inferiores a 450 UVT.	0,5%
contratos iguales o superiores a 450 UVT	1,50%
ESTAMPILLA LA JUSTICIA FAMILIAR	
Para todos los contratos.	2%
excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV	0%
TASA PRO RECREACIÓN Y DEPORTE	
Para contratos inferiores a 1450 UVT	1%
contratos iguales o superiores a 1450 UVT	2%
contratos cofinanciados con recursos departamentales	2,50%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	
tarifa aplicable a la base gravable del valor total del correspondiente contrato	5%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere.	4%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Industria y Comercio servicios	0,60%
Industria y Comercio Suministros	0,60%
Industria y Comercio Obras	1%
Industria y Comercio Honorarios	1%
IMPUESTO DE TIMBRE	
Decreto 175 de 2025.Desde el 22 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2025. se aplica sobre: 1.Contratos, escrituras y otros documentos en los que se cree, modifique o extinga una obligación con un valor superior a 6.000 UVT ($298.794.000 en 2025).	1%

Nota. Estos valores son indicativos, se deberá verificar de conformidad a la normatividad vigente.

17. **Obligaciones Esenciales del Contratista:**

Cualquier elemento que no cumpla con la ficha técnica requerida, será devuelto al respectivo contratista por el

supervisor.

1. El contratista deberá hacer pleno cumplimiento a la entrega de los paquetes complementarios, en el lugar asignado por el supervisor del contrato.
2. Los alimentos, suministrados por el Contratista, deberán cumplir con todos los estándares de calidad, fechas de vencimientos no menor a 5 meses.
3. El Contratista, se compromete, a cumplir con todos los protocolos de manipulación de alimentos, así mismo como de los protocolos establecidos por Norma Nacional.
4. El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que sostendrá los precios durante toda la vigencia del contrato.
5. El Contratista debe cumplir con la distribución de los alimentos, debe realizarse en condiciones de temperatura que exige su naturaleza.
6. Los paquetes complementarios deben venir de forma que se puedan revisar y posteriormente sellar para la entrega final.
7. Los alimentos que requieren frío se deben transportar en vehículos isotérmicos o frigoríficos.
8. El transporte de alimentos tiene unos requerimientos básicos para garantizar su protección, entre los que se encuentran:

 a. Proteger los alimentos de la contaminación.
 b. Presentar un aviso visible, indicando que es un vehículo que transporta alimentos.
 c. Evitar poner directamente los alimentos sobre el piso del vehículo y utilizar recipientes que garanticen la higiene de los alimentos.
 d. Mantener refrigerados los alimentos, si éstos lo requieren.

9. El contratista debe en todo momento cumplir con el Lavado de manos, así como de las superficies donde va a entregar los alimentos objeto del presente contrato.
10. La manipulación de los alimentos, deberán hacerse con guantes limpios para evitar transmisiones de bacterias y demás que puedan contaminar el alimento que se suministra.
11. El Contratista, debe prever el alza de los precios de la canasta familiar, para no entrar en sobre costos adicionales que perjudiquen el suministro de refrigerios durante la ejecución del contrato.
12. El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que garantizará la calidad de los Bienes a suministrar.
13. El contratista debe descargar los elementos a suministrar en el lugar solicitado por el supervisor del contrato.
14. Contar con la disposición y disponibilidad de los bienes objeto del contrato, para dar cumplimiento al mismo en condiciones de celeridad, oportunidad, responsabilidad, seguridad y precisión.
15. Tener en cuenta dentro de su oferta, y hacer el pago de todos los costos por concepto de impuestos, legalización del presente contrato y entrega del suministro.
16. Realizar el cambio de los artículos ofertados que presenten daño o deterioro dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud del cambio por parte del supervisor.

18. Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del término y las condiciones acordadas.

2. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de La Vega Cundinamarca; y proponer alternativas de solución a la misma.
3. Garantizar el cumplimiento y la calidad del servicio para que el objeto de la contratación se cumpla en condiciones de eficiencia y calidad.
4. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO, a través del supervisor del contrato
5. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
6. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
7. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales pensiones, cajas de compensación familiar ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar.
8. Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo a los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite el MUNICIPIO. Si a ello hubiere lugar
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
10. El contratista se compromete a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
11. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
12. Mantener absoluta reserva de toda la información y documentos de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, en especial, de la información que se archive o almacene en medios magnéticos y equipos, así como los códigos y procedimientos de acceso y seguridad.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente al Municipio y a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
14. Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana.
15. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
16. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes que se requieran de la ejecución contractual.

19. Obligaciones del Municipio

1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Realizar los pagos correspondientes, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Exigir al contratista la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
5. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del supervisor.
6. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
7. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
8. Colaborar con el contratista en lo que sean necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

20. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN.

El Municipio de La Vega Cundinamarca, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste al pliego de condiciones y se estime más conveniente para el Municipio.

21. Régimen Jurídico aplicable.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 DE 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

22. Modalidad de Selección:

El Municipio de La Vega Cundinamarca, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste al pliego de condiciones y se estime más conveniente para el Municipio.

En virtud de lo señalado por el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, el procedimiento para CONTRATAR A PRECIO UNITARIO FIJO EL: **"SUMINISTRO DE PAQUETES COMPLEMENTARIOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL ACTUAL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL",** Se encuentra enmarcado dentro de los bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización para todas las entidades, por lo tanto, le corresponde el procedimiento de selección por **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.**

Igualmente se reglamentan los procedimientos para la adquisición de los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, para lo cual se señala: "Sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la entidad es de características técnicas uniformes y de común utilización deberá hacerse uso de procedimientos de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsas de productos."

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, las entidades territoriales no están obligadas a hacer uso de los acuerdos marco de precios, por lo cual en este proceso no se tendrán en cuenta los mismos.

De igual manera, los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, establece el procedimiento y condiciones de Subasta Inversa, así como la definición de este tipo de bienes a suministrar en el presente proceso de selección, de la siguiente manera: "Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007."

Se tendrá en cuenta que el oferente cumpla con todos los requisitos y factores HABILITANTES tales como: capacidad jurídica, organizacional, condiciones de experiencia, capacidad financiera de los proponentes y los demás estipulados en los pliegos de condiciones.

23. PRESUPUESTO OFICIAL

El municipio cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal para realizar la adquisición de los elementos

requeridos No. 2025000949 del 22 de octubre de la vigencia 2025.

DISPONIBILIDAD	NOMBRE RUBRO	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	CPC	VALOR POR CPC	VALOR TOTAL
2025000949	LIBRE DE MULTAS	2.3.4102041.29.2.3.2.02.02.009.128.	110103	23162	$ 14.000.000	$ 128.000.000
				*0170101	$ 6.000.000	
				2163101	$ 10.000.000	
				22211	$ 18.000.000	
				2139903	$ 5.200.000	
				2313099	$ 6.200.000	
				23550	$ 8.800.000	
				2124201	$ 12.500.000	
				1620201	$ 4.500.000	
				2371001	$ 6.200.000	
				23140	$ 5.900.000	
				2312001	$ 4.000.000	
				2124203	$ 6.700.000	
				2381302	$ 20.000.000	

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente contrato es de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 128.000.000) MC/TE.**

Presupuesto calculado de la siguiente manera y con base en el siguiente análisis:

		COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		PROMEDIO	
DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
Arroz 500 gramos	4000	$ 3.400	$ 13.600.000	$ 3.600	$ 14.400.000	$ 3.500	$ 14.000.000	$ 3.500,00	$ 14.000.000,00
Frijol Rojo 500 gramos	1000	$ 6.100	$ 6.100.000	$ 5.900	$ 5.900.000	$ 6.000	$ 6.000.000	$ 6.000,00	$ 6.000.000,00
Aceite Vegetal 500cc	1000	$ 9.800	$ 9.800.000	$ 10.200	$ 10.200.000	$ 10.000	$ 10.000.000	$ 10.000,00	$ 10.000.000,00
Leche en polvo 400gr bolsa	1000	$ 18.200	$ 18.200.000	$ 17.800	$ 17.800.000	$ 18.000	$ 18.000.000	$ 18.000,00	$ 18.000.000,00
Lenteja 500 gramos	1000	$ 5.000	$ 5.000.000	$ 5.400	$ 5.400.000	$ 5.200	$ 5.200.000	$ 5.200,00	$ 5.200.000,00
Garbanzo 500 gramos	1000	$ 6.100	$ 6.100.000	$ 6.300	$ 6.300.000	$ 6.200	$ 6.200.000	$ 6.200,00	$ 6.200.000,00
Panela 500 gramos	2000	$ 4.300	$ 8.600.000	$ 4.500	$ 9.000.000	$ 4.400	$ 8.800.000	$ 4.400,00	$ 8.800.000,00
Lomo de atún lata 160 gramos	2000	$ 6.250	$ 12.500.000	$ 6.300	$ 12.600.000	$ 6.200	$ 12.400.000	$ 6.250,00	$ 12.500.000,00
Sal 1000 gramos	1000	$ 4.600	$ 4.600.000	$ 4.400	$ 4.400.000	$ 4.500	$ 4.500.000	$ 4.500,00	$ 4.500.000,00
Pasta Espagueti 500gr	2000	$ 3.000	$ 6.000.000	$ 3.200	$ 6.400.000	$ 3.100	$ 6.200.000	$ 3.100,00	$ 6.200.000,00
Avena en hojuelas 500gr	1000	$ 5.800	$ 5.800.000	$ 5.900	$ 5.900.000	$ 6.000	$ 6.000.000	$ 5.900,00	$ 5.900.000,00
Harina de maíz 500gr	1000	$ 4.100	$ 4.100.000	$ 3.900	$ 3.900.000	$ 4.000	$ 4.000.000	$ 4.000,00	$ 4.000.000,00
Sardina cilíndrica 170gr	1000	$ 6.600	$ 6.600.000	$ 6.800	$ 6.800.000	$ 6.700	$ 6.700.000	$ 6.700,00	$ 6.700.000,00
Café tostado tradicional 500gr	1000	$ 19.800	$ 19.800.000	$ 20.200	$ 20.200.000	$ 20.000	$ 20.000.000	$ 20.000,00	$ 20.000.000,00
		TOTAL	$ 126.800.000	TOTAL	$ 129.200.000	TOTAL	$ 128.000.000	TOTAL	$ 128.000.000,00

Una Vez analizado el valor promedio de las tres cotizaciones se tomó el valor promedio de estas:

Descripción	Gramos	Cantidad por paquete	Cantidad total	Valor Unitario	Valor Total
Arroz 500 gramos	500	4	4000	$ 3.500	$ 14.000.000,00
Frijol Rojo 500 gramos	500	1	1000	$ 6.000	$ 6.000.000,00
Aceite Vegetal 500cc	500	1	1000	$ 10.000	$ 10.000.000,00
Leche en polvo 400gr bolsa	400	1	1000	$ 18.000	$ 18.000.000,00
Lenteja 500 gramos	500	1	1000	$ 5.200	$ 5.200.000,00
Garbanzo 500 gramos	500	1	1000	$ 6.200	$ 6.200.000,00
Panela 500 gramos	500	2	2000	$ 4.400	$ 8.800.000,00
Lomo de atún lata 160 gramos	160	2	2000	$ 6.250	$ 12.500.000,00
Sal 1000 gramos	1000	1	1000	$ 4.500	$ 4.500.000,00
Pasta Spagueti 500gr	500	2	2000	$ 3.100	$ 6.200.000,00
Avena en hojuelas 500gr	500	1	1000	$ 5.900	$ 5.900.000,00
Harina de maíz 500gr	500	1	1000	$ 4.000	$ 4.000.000,00
Sardina cilíndrica 170gr	170	1	1000	$ 6.700	$ 6.700.000,00
Café tostado tradicional 500gr	500	1	1000	$ 20.000	$ 20.000.000,00
				TOTAL	$ 128.000.000,00

24. ANALISIS DEL SECTOR

25. PRECIO HISTORICO MUNICIPIO

PRECIO HISTÓRICO MUNICIPIO

PROCESO	No.	ENTIDAD	OBJETO	LINK DEL PROCESO	ADJUDICADO A	PRECIO
CV - 20220151	CV - 20220151	ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	COMPRA VENTA DE PAQUETES COMPLEMENTARIOS PARA EL PROGRAMA CENTRO DÍA EN CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO No. 189 - 2020, SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13111292,	JHON JAIRO HERRERA HERNANDEZ	$ 27,999,880
SIP-006-2021	CSUM-20210146	ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA EL ADULTO MAYOR DEL PROGRAMA CENTRO DÍA RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-9-474527,	DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A SAS	$72,422,944.00

Subasta	CSUM-20200132	ALCALDIA DE LA VEGA CUNDINAMARCA	SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA EL ADULTO MAYOR DEL PROGRAMA CENTRO DÍA RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-9-466354,	COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT SAS	JULIAN RODRIGO MENDEZ MORA
INV-010-2021	CSUM-20210129	ALCALDIA DE LA VEGA	SUMINISTRO DE BIENES DE CONSUMO (REFRIGERIOS E HIDRATACION) PARA LAS DIFERENTES EVENTOS Y/O ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS QUE SE REALIZAN EN EL SECTOR URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA. CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-11920253,	CESAR AUGUSTO BASTO	$24,317,500.00

26. PRECIOS DE LA REGIÓN

VIGENCIA	PROCESO	ENTIDAD	**OBJETO**	**PLAZO**	**CUANTIA MENSUAL**
2022	FACATATIVA-414-22	ALCALDIA D FACATATIV	CONTRATAR LA ADQUISICION DE RECORDATORIOS Y SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EL ENCUENTRO INTERGENERACIONAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE PERTENECEN AL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. SDSICDCVI1222020, CUYO OBJETO ES UNION DE ESFUERZOS Y RECURSOS FINANCIEROS E INSTITUCIONALES PARA LA ATENCION DE ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN EN CENTROS DIA Y0 EN CENTROS DE BIENESTAR HOY CENTROS DE PROTECCION O CENTROS DE LARGA.	3 DIAS	$77.915.250
2022	128-2022	ALCALDIA D ROSAL	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PREPARACION Y APOYO LOGISTICO EN LA ENTREGA DE ALIMENTOS SERVIDOS EN SITIO PARA LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON VULNERABILIDAD SOCIAL A TRAVES DE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACION DELOS PROGRAMAS SOCIALES CENTRO DIA SAN NICOLAS, CENTRO DIA CAMPO ALEGRE Y CLUBES CENTROS DIAS Y EL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL CUNDINAMARCA	241 DIAS	$251.552.500

Para la proyección económica del presupuesto estimado se tiene: Consulta de precios del mercado, del sector y Pre cotizaciones

27. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas. Estos requisitos serán

verificables por los integrantes de los diferentes comités, analizando si los proponentes están HABILITADOS O NO HABILITADOS con los requisitos y especificaciones mínimos exigidos por la Entidad. En virtud de lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cumplimiento de los requisitos habilitantes se demostrará con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones, y no se les otorgarán puntaje, de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. No obstante, lo anterior en caso de requerirse la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa. En el proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en consorcio, unión temporal, cuyo objeto social o actividad comercial les permita cumplir con el objeto del contrato. La figura jurídica a través de la cual se presente el oferente, debe tener una duración igual al plazo del contrato y un (1) año más.

Tras la verificación de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación del factor económico según el puntaje determinado en el CAPITULO 3.

Todos los documentos que son subsanables deberán ser presentados para su revisión y aceptación, hasta la adjudicación.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes que a continuación se describen

28. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURÍDICA OBJETO DE VERIFICACION COMO REQUISITO HABILITANTE

29. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el Proponente. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal, debidamente facultado en los términos de Ley.

Cuando el Proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un Profesional Nacional Colombiano debidamente matriculado en el País conforme a las normas vigentes.

Las propuestas que no sean publicadas junto con la carta de presentación debidamente diligenciada y suscrita, se entenderán como no presentadas, de ello se dejará constancia en el acta de cierre.

30. CAPACIDAD JURIDICA

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 6, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir, (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al Municipio. El objeto social de la persona jurídica será verificado con la información que conste en el RUP y el certificado de existencia y representación o el que haga sus veces, donde se verificará la persona que ejerce la representación legal, las facultades de la misma, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad. En el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra registrada la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio, la unión temporal o la persona de sociedad futura deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso contractual. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 Ley 80 de 1993)

31. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Y/O DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si el proponente es una unión temporal, consorcio o Persona Jurídica nacional, deberá comprobar su existencia o representación legal mediante LA PRESENTACIÓN del certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las Normas existentes en su país de origen, acorde con la legislación colombiana.

El certificado deberá contener:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la CONVOCATORIA.
- El objeto social de la Sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente CONVOCATORIA pública.
- La persona jurídica, deberá tener como mínimo cinco (05) años de matriculada contados con antelación a la fecha de apertura del presente proceso.
- En caso de personas naturales se debe presentar certificado de registro mercantil de la cámara correspondiente y que se encuentre renovado y que sus actividades principales tengan relación directa con el objeto del presente contrato.
- Si el Representante Legal de la sociedad, tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente que le permita ofertar y suscribir el contrato de acuerdo al monto de la contratación.

32. PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, Persona Natural o Jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual constará por lo menos:

a) La duración del Consorcio o Unión Temporal debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.
b) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del Consorcio o Unión Temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
c) En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del Contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD CONTRATANTE.
d) En caso de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta la antigüedad de ocho (8) años de haberse matriculado, al miembro del proponente plural que aporte la experiencia requerida.

Cuando en el documento de conformación de la Unión Temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE les aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como NO HÁBIL cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

33. EXTRANJEROS

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una Persona Jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el Artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

También deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes previsto en la ley colombiana, salvo que allegue su equivalente en el país donde tiene su domicilio principal. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

34. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente, sin ser obligatorio, con representación legal en Cundinamarca, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

En caso de prórroga del cierre del proceso de Selección Abreviada, esta garantía deberá ampliarse a partir de la nueva fecha de cierre.

En el evento que la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, en la Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá estipularse que el tomador es: "El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)"

REQUISITOS DE LA POLIZA O GARANTIA

Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE LA VEGA

NIT: 800.073.475 – 1

Cuantía: Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial de la CONVOCATORIA.

Vigencia: Noventa días (90) calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.

Tomador o afianzado: Si el oferente es una Persona Jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y a nombre del consorcio o unión temporal o de su Representante Legal, es decir, deberán figurar el nombre del consorcio o unión temporal y los NOMBRES Y APELLIDOS O LA RAZON SOCIAL de cada uno de los integrantes del consorcio y/o Unión Temporal y su documento de identificación.

Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante de la Compañía o Entidad Bancaria y por el tomador y/o su Representante Legal.

Recibo de pago: Deberá adjuntarse el recibo de pago de la prima.

Si la garantía de seriedad no cumple con los requisitos exigidos será considerada la propuesta NO ADMISIBLE. Las Garantías de Seriedad de las propuestas de los proponentes que no resultaron favorecidos, se les devolverán dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, a los que las soliciten.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: i) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. ii) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. iii) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el Contrato, de la garantía de cumplimiento del contrato. Dicha garantía debe estar constituida a favor del Municipio de La Vega Cundinamarca, y en caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Cuando en la garantía de seriedad que se presente con la oferta obren datos incorrectos en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, la Entidad solicitará al oferente el documento o la modificación del caso.

35. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON EL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El proponente deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA (parafiscales), conforme a lo previsto en las normas aplicables sobre la materia. El cumplimiento de esta obligación se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso, y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada. En el evento que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación. En el evento que el oferente se presente bajo la figura de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito en las mismas condiciones señaladas con antelación dependiendo de si es persona natural o jurídica. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Municipio se lo solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

De igual manera los Consorcios o Uniones Temporales que tengan como integrantes a Personas Jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes. (Según modelo del Anexo)

10.9. OBJETO SOCIAL DEL PARTICIPANTE CONFORME AL OBJETO CONTRACTUAL.

El participante deberá acreditar mediante certificado de la cámara de comercio que posee objeto social conforme a las actividades del objeto de la presente Convocatoria.

36. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá allegar con su propuesta copia del certificado de medidas correctivas, de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.

37. CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

El Proponente persona natural o jurídica deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

38. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El Proponente persona natural o jurídica deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. Debe contar con la última actualización según los nuevos códigos.

39. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la apertura del presente proceso. En caso de ser Persona Jurídica, se presentará el certificado del Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda.

40. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Del proponente o del representante legal si es persona jurídica y de cada uno de los participantes del consorcio o unión temporal

41. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP.

Los proponentes deberán certificar por escrito que han realizado o actualizado la Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio dentro del plazo y en las condiciones establecidas en las normas sobre la materia.

La inscripción, clasificación y calificación en las actividades, especialidades y grupos exigidos para la CONVOCATORIA PÚBLICA, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar la respectiva Certificación de inscripción, Clasificación y Calificación en el RUP. Para efecto de la evaluación de las propuestas, cuando en el pliego de condiciones de la **SELECCIÓN ABREVIADA**" se solicite estar inscrito y clasificado en cada una de las actividades, especialidades y grupos, se podrá tomar la codificación entre los miembros de la figura plural, de tal manera que entre los mismos cumplan con la totalidad de los códigos solicitados en este Pliego de Condiciones, certificando sin excepción, la inscripción, calificación y clasificación de sus miembros en el Registro Único de Proponentes:

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION
50150000	Aceites y grasas comestibles
50160000	Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería
50170000	Alimento y conservantes
50220000	Productos de cereales y legumbres
10151700	Semillas o plántulas de arroz
50401800	Frijoles de riñón
50151500	Aceites vegetales o de planta comestibles
50131700	Leche en polvo

50404500	Lentejas verdes
50407000	Garbanzo
50161500	Azucares naturales o productos endulzantes
50467000	Atún enlatado
50171500	Sal de mesa
50192900	Pasta sencilla o fideos
10151600	Semillas de avena
50221300	Almidón o harina comestible

Para el caso de los extranjeros se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993.

42. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Del proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de apertura del presente proceso. En cado de Persona Jurídica, se presentará el certificado del Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda.

43. CERTIFICACIÓN DE NO DEUDOR DE PENSIÓN ALIMENTICIA

De conformidad con lo estipulado en la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones, el deudor alimentario moroso solo puede contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. Por ende, se requiere sea allegado el certificado en donde se evidencia que no cuenta con deudas por alimentos o que se encuentra al día.

44. CERTIFICACION BANCARIA

Del participante persona natural o jurídica, en el cual el Municipio realizara la transferencia de los recursos en caso de resultar Adjudicatario del proceso.

45. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 1993, suscritos por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica o del consorcio y/o unión temporal

46. COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del pliego de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política en las leyes consagran, para lo cual diligenciará el formato correspondiente del pliego de condiciones, debidamente formado por el proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o por la persona designada para representar al consorcio o Unión temporal cuando ello se trate

47. **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA Y DECLARACIÓN DE BIENES DEL DEPARTAMENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

De la persona natural y hoja de vida la persona jurídica si es el caso.

48. FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá relacionar en el FORMATO del Formulario de propuesta económica, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. El valor total de la propuesta, debe incluir los costos directos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso (sin decimales). Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes.

En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems del Formato y sus respectivos anexos, con la información oficialmente entregada en los pliegos de condiciones, el Municipio determinará el rechazo de la oferta.

La omisión del formulario del Formato, con sus respectivos anexos, determinará el rechazo de la propuesta.

NOTA: EN CASO DE NO ENCONTRARSE CUALQUIERA DE LOS FORMATOS SOLICITADOS ANEXO AL PRESENTE DOCUMENTO LOS PROPONENTES DEBERAN CONSUTLAR Y UTILIZAR LOS DISPUESTOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL SECOP II PARA TAL FIN.

49. CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICÓN DE MIPYME

Los oferentes podrán acreditar con la oferta su condición da Mipyme de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 del 2019 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (en el que señale la clase de MiPyme que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (en el que señale la clase de Mipyme que se trata y los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate) si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del Registro único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostentes las condiciones anteriores, deberá acreditar.

NOTA: Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su oferta será considerada como NO HABILITA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad.

50. CARTA DE INTENCIÓN DE COMPRA DE ALIMENTOS EN MÍNIMO EL 30% DEL PRESUPUESTO DESTINADO A ALIMENTOS, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 2046 DE 2020 Y ARTÍCULO 2.20.1.1.3. DEL DECRETO 248 DE 2021.

El proponente deberá presentar carta suscrita por el representante legal del o los proponentes en la cual se compromete a adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos. En caso de no presentarse la oferta será considerada como NO HABILITA.

51. PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA DEL ARTÍCULO 2.20.1.1.4. PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA, DEL DECRETO 248 DE 2021 EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2.20.1.1.3. DEL DECRETO 248 DE 2021.

El proponente deberá adjuntar una promesa de contrato de proveeduría celebrada con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/ organizaciones de productores consolidado por la agencia de comercialización e innovación para el Desarrollo de Cundinamarca de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Cundinamarca y durante la ejecución deberá aportar el contrato de proveeduría y factura de los insumos comprados par el cumplimiento del objeto contractual en el relacionado con alimentos donde se evidencie el cumplimiento del 30% como mínimo de compras locales.
De acuerdo con el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021,la promesa de contratado de proveeduría de que trata el presente artículo deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto que se requiere, cantidad (unidad peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos, condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios

52. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

53. EXPERIENCIA MINIMA A ACREDITAR

Se adjuntarán máximo DOS (2) contratos y/o actas de liquidación y/o certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas que acrediten experiencia especifica relacionada al objeto del presente proceso y que el valor de los contratos sea mayor o igual a una (01) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida.

Las certificaciones deben reunir las siguientes condiciones:

a) Nombre de la entidad o persona contratante que certifica

b) Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
c) Objeto o descripción del contrato
d) Numero de contrato
e) valor total del contrato
f) Fecha de iniciación y fecha de terminación

La información y documentación acá solicitada es requisito que habilita para la calificación de las propuestas y deberá estar inscrita en el Registro único de Proponentes.

En caso de oferentes plurales la experiencia podrá ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

54. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DIFERENCIAL PARA MIPYMES:

El oferente Mipyme como criterio diferencial para promover su participación deberá acreditar su experiencia así: contar y adjuntar en máximo tres (03) contratos (con su respectiva acta de liquidación y/o certificación) celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea el suministro de VIVERES Y/O PAQUETES ALIMENTARIOS Y/O MERCADOS como el de la presente Convocatoria y que su valor sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMLMV de la vigencia de la presente convocatoria.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y teniendo una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

55. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DIFERENCIAL PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS MUJERES:

El oferente de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS MUJERES domiciliado en Colombia, deberá acreditar su experiencia así: contar y adjunta en máximo tres (03) contrato (con su respectiva acta de liquidación y/o certificación) celebrado con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea el suministro de PAQUETES ALIMENTARIOS Y/O MERCADOS como el de la presente Convocatoria y que su valor sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMLMV.

Tratándose de oferentes plurales criterio se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Se aclara que el factor diferencial para EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES es su valor, los demás requisitos respecto de la acreditación de la experiencia serán de cumplimiento en su totalidad por el proponente.

En el evento de presentación de la oferta en forma conjunta (consorcio o uniones temporales): El consorcio o unión temporal, en conjunto deben cumplir con la experiencia requerida. Todos los integrantes deben estar debidamente inscritos.

Cada certificación incluida sus adiciones si las hubo debe indicar:

✓ Número y fecha de contrato
✓ Objeto del contrato
✓ Fecha de inicio
✓ Fecha de terminación y/o recibo final
✓ Valor del contrato
✓ Copia de la certificación de Cumplimiento
✓ Entidad contratante
✓ Contratista
✓ Copia del contrato y adiciones (si aplica)
✓ Copia del acta de liquidación

Para acreditar la experiencia los proponentes deberán diligencia el formato que la entidad dispone para tal fin en el anexo correspondiente.

56. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente deberá acreditar que cuenta con una bodega y/o establecimiento de comercio de propiedad, o en arrendamiento o en acuerdo comercial o convenio, para la custodia y entrega de los paquetes alimentarios, los cuales se guardaran durante el termino de ejecución del contrato que es el mismo en el que se realizará la distribución.

El Proponente deberá adjuntar cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, donde se encuentre registrado el establecimiento.

Si el propietario es diferente al proponente deberá anexar certificación firmada por el propietario donde manifiesta que tiene la disponibilidad del lugar para el almacenamiento y para la ejecución del presente proceso de selección.

57. **CERTIFICADO DE AUTORIDAD SANITARIA**

El Proponente deberá presentar copia del acta de la visita de inspección sanitaria del establecimiento que apoyará la ejecución del contrato, así como la práctica higiénica en la manipulación de alimentos mínimo en el año 2023.

58. **DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO**

El Contratista mediante certificación deberá acreditar que prestará el servicio de la bodega de lunes a viernes de 8:00 a.m. hasta las 5:30 p.m., y el día sábado de 8 am hasta las 12:00, durante el término de ejecución del contrato, con el objetivo de realizar el retiro de los paquetes complementarios para su respectiva distribución.

59. SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que sostendrá los precios durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor, que impliquen desequilibrio económico,

en tal caso la Entidad procederá a realizar los estudios correspondientes y hará las modificaciones que considere pertinentes.

60. DECLARACION DE ORIGINALIDAD

El oferente deberá presentar una declaración juramentada donde se compromete a entregar elementos originales. A fin que la entidad pueda contar con elementos de óptima calidad.

61. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en miles de pesos.

Se tomarán los indicadores financieros establecidos en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 así:

Formula I: Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses

Formula II: Índice de Liquidez (IL). IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Formula III: Índice de Endeudamiento (IE). IE = Pasivo Total / Activo Total

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2023.

Indicadores de Capacidad Financiera

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 2
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0.42
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 3

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la sumatoria de los valores individuales de los integrantes de manera proporcional a la participación, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Serán hábiles las ofertas que presente la documentación completa y acrediten la puntuación establecida y los indicadores mínimos establecidos.

Los oferentes cuyos gastos de interés sean cero (0) y/o indeterminado, no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su totalidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador razón de cobertura de interés.

62. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información financiera contenida en el RUP, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2023.

a) Rentabilidad del Patrimonio= Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio	
Desde	Hasta
0.09	Igual o Mayores
En caso de unión temporal o consorcio el índice de rentabilidad del Patrimonio será el resultado de la sumatoria de los indicadores de sus integrantes según el porcentaje de participación, debiendo cumplir con los rangos y puntajes solicitados.	
b) Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional dividida por el Activo Total.	
Desde	Hasta
0.07	Igual o Mayor
En caso de unión temporal o consorcio el índice de rentabilidad del activo será el resultado de la sumatoria de los indicadores de sus integrantes según el porcentaje de participación, debiendo cumplir con los rangos y puntajes solicitados.	

63. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se proceden a tipificar y asignar los riesgos previsibles en el desarrollo del presente proyecto así:

64. DE CARÁCTER JURÍDICO:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar los siguientes son los riesgos previsibles a cargo del Contratista, así:

- Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

- Riesgo por reglamentación de la Ley 1150 de 2007: Considerando que la Ley mencionada se encuentra en proceso de reglamentación. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

65. DE CARÁCTER FINANCIERO:

Son los que se producen entre otros por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, por circunstancias del mercado bancario, condiciones relacionadas con la solvencia del Contratista.

- Riesgo por cambio del Régimen tributario o cambiario que afecte el Contrato y las condiciones pactadas. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

- Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista. Cuando en desarrollo de los Servicios se produzca quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista que amenacen la

ejecución del Contrato o causen paralización grave o inminente del Contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.

- Modificación de valores o reajustes de precios aplicables a terceros que tengan relación con el Contratista como proveedores de este. Este riesgo será asumido por el Contratista.

66. DE CARÁCTER TÉCNICO:

Son los contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, otros riesgos.

Riesgo Humano: Es el que puede provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en el lugar de la prestación de los servicios y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del Contratista que prestan el servicio en ejecución o posterior a ellas. Pueden ser:

- El proponente deberá cumplir con las siguientes condiciones de carácter técnico para el cumplimiento de los bienes a suministrar, requisitos que son los contemplados en las fichas técnicas elaboradas por el municipio y que deberán ser diligenciadas en su totalidad por los oferentes.
- Los elementos requeridos deben contar con fecha de vencimiento no inferior a seis meses, inscrita en cada producto y marcas reconocidas en el mercado.
- El proponente con su oferta debe presentar el Plan de Saneamiento
- El oferente debe presentar Certificado emitido por ARL especificando el porcentaje de implementación del SST
- El oferente debe presentar la hoja de vida del responsable de SST que cumpla los requerimientos de ley para este tipo de procesos. La hoja de vida debe tener la totalidad de soportes
- El oferente debe anexar con su oferta el Manual integrado de gestión y/o manuela SST Firmado

67. RIESGOS POR EL PERÍODO EN QUE SE PUEDEN PRODUCIR

68. DE CARÁCTER JURÍDICO:

- Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato estatal: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

- Riesgos de orden público que alteren la ejecución del Contrato estatal: Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del Contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes.

- Riesgo de la seguridad del personal (del Contratista, subcontratistas, empleados administrativos o personal visitante al sitio de los servicios). El Contratista asumirá este riesgo cuando el Contratista no haya previsto las debidas medidas de seguridad donde se llevan a cabo el servicio que se llegaren a ocasionar por empleados o personal vinculado con el Contratista.

- Riesgo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Cuando se presenten causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en desarrollo del Contrato, que afecten al servicio, solo si es imputable al Contratista, este asumirá el riesgo.

- Riesgo por accidentes que se generen en la prestación del servicio. El CONTRATISTA, asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo de máquinas o equipos empleados en la

construcción del proyecto, tanto en las instalaciones donde se van a prestar los servicios como con respecto a personas que se vean afectadas.

69. DE CARÁCTER FINANCIERO:

- Riesgos en la variación de precios de los servicios: El CONTRATISTA asumirá el riesgo por el incremento inesperado de los costos para la prestación de los servicios, las cuales afecten puedan afectar significativamente su estructura de costos.

70. OTROS RIESGOS TÉCNICOS A CARGO DEL CONTRATISTA

- Prolongación en los tiempos de ejecución por incumplimiento de la prestación de los servicios por parte del Contratista o por Surgimiento de imprevistos.

LOS TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.

La supervisión de la ejecución del contrato que se celebre en el presente proceso de selección se realizara por el Municipio, a través del funcionario que sea designado para tal fin, bajo las condiciones que se establecen en el manual de supervisión e interventoría del Municipio de la Vega Cundinamarca.

71. CUBERTURA QUE GARANTICE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía de cumplimiento y seguro de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio, en cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 sean aplicables.

El proponente favorecido deberá constituir a favor del Municipio de La Vega Cundinamarca, una garantía única, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, y Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias sobre la materia, que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros, que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la ejecución y liquidación del contrato, que deberá amparar los siguientes riesgos:

a) EL CUMPLIMIENTO: General del contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con plazo igual total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con La ALCALDIA.
b) CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con plazo de ejecución total del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato.
c) DE SALARIOS PRESTACIONES Y OBLIGACIONES LABORALES Y CONTRACTUALES: por el 15% del valor del contrato con plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.
D) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por un valor de 200 SMMLV, por el término de duración del contrato,
PARAGRAFO: Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenido, dicha póliza deberá ampliarse.

72. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que se deriven de la presente contratación serán resueltas a través de los mecanismos directos de conciliación, transacción o amigable composición

La Vega Cundinamarca, octubre 27 de 2025

(Firma en original)

JOHANA COLMENARES HERNANDEZ
Secretaria de Bienestar y Desarrollo Social